



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA**

ROL DE AUDIENCIAS

Viernes (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

–Acción Directa de Inconstitucionalidad–

1. Expediente: TC-01-2021-0004

Accionantes: Consejo Nacional del Transporte (CONACHOTRAN), José Ninacio Díaz Guzmán, Fredermino Ferreras Díaz y Frederick Leomel Ferreras González

Acto atacado: Artículo 101 de los Estatutos del Partido Revolucionario Moderno (PRM).

Autoridad de la cual emana el acto atacado: Partido Revolucionario Moderno (PRM).

2. Expediente: TC-01-2021-0005

Accionantes: Ángel Kenedy Zacarías Metz y Miguel Sacarías Medina Caminero

Norma y actos atacados: Artículos 23, 24, 25, 156, 157, 165, y 263 de la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas del trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013); artículo 6 del Decreto núm. 298-14, del dieciocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014), modificado por el Decreto núm. 471-15 del seis (6) de enero de dos mil quince (2015), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, emitido por el Poder Ejecutivo; artículo 6 del Decreto núm. 261-16, del diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), que instruye a los comandantes generales de las Fuerzas Armadas, así como a todas las dependencias militares y de inteligencia del Estado, que a partir del primero (1) de enero de dos mil diecisiete (2017), sometan a la consideración del Ministro de Defensa, los candidatos a ostentar posiciones de directores o subdirectores, así como cualquier otra responsabilidad de similar jerarquía, emitido por el Poder Ejecutivo.

Autoridades de las cuales emanan la norma y actos atacados: Senado y Cámara de Diputados de la República; y Poder Ejecutivo.

3. Expediente: TC-01-2021-0006

Accionante: Licenciado Miguel Sacarías Medina Caminero

Normas y actos atacados: Decretos números 7010, de fecha doce (12) de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961); y 02-08, de fecha nueve (9) de enero de dos mil ocho (2008), emitidos por el Poder Ejecutivo; artículos 4, 56 y 57 del Código Procesal Penal del diecinueve (19) de julio de dos mil dos (2002); y 15.13 de la Ley núm. 278-04, sobre la Implementación del Proceso Penal instituido por la Ley núm. 76-02 del trece (13) de agosto de dos mil cuatro (2004).

Autoridades de las cuales emanan las normas y actos atacados: Senado y Cámara de Diputados de la República; y Poder Ejecutivo.

**Julio José Rojas Báez
Secretario del Tribunal Constitucional**